



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION AL
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A
IVAN MORALES URBINA.**

RESOLUCION EXENTA N° 0306 /

IQUIQUE, 12 AGO 2020

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 0658/2015 y sus modificaciones, de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado en condiciones especiales para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la atención de damnificados por sismo del año 2014, en la región de Tarapacá.
- c) Resolución Exenta N° 7865/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de beneficiados correspondiente al llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Resolución Exenta N° 985/2017 y 834/2018, ambas de esta SEREMI, que aprueba nuevo plazo para certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar de don Iván Morales Urbina.
- e) Las facultades contenidas en el D.S. N° 397/1976 de V. y U. y el Decreto Exento RA 272/19/2017 de (V. y U.)
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) Lo dispuesto por lo Resolución N° 7 y 8 de 2019 de lo Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 916, de fecha 13 de mayo de 2020, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificado de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto individual Iván Morales Urbina de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", de fecha 30 de abril de 2020, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original de la vigencia del subsidio. Al respecto, señala que la razón principal corresponde a problemas personales del beneficiario, que lo llevaron a ausentarse de la ciudad, por lo que no se pudo dar inicio a la ejecución del proyecto en el plazo que correspondía.

Se indica, además en el ordinario N° 916/20208, que SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2020.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 48 de fecha 02 de julio de 2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiario que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGUESE** nuevo plazo, hasta el 10 de diciembre de 2020, para la vigencia de certificado de subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a don Iván Morales Urbina, C.I.: [REDACTED] de la comuna de Iquique.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



VERÓNICA GUJARDO CONTRERAS
SECRETARIA (S) REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

VGC/JCPS/NUL

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.